



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIII

Toluca de Lerdo, miércoles 3 de mayo de 1972.

Número 36

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el fraccionamiento de tipo popular denominado Izcalli Cuauhtémoc ubicado en el Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Edo. de México.

A los C. C.

Director de Comunicaciones y Obras Públicas y
Director General de Hacienda

Presentes.

CONSIDERANDO

1.—Que con fecha 3 de Septiembre de 1971 "El Instituto de Acción Urbana e Integración Social" organismo público descentralizado, a través de su representante legal Dr. Gregorio Valner Onjas, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo popular denominado "Izcalli Cuauhtémoc" sobre una superficie total de 200,000.00 m2. (DOSCIENTOS MIL METROS CUADRADOS) ubicada en el Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México.

2.—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de la escritura pública correlativa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4.—en esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 11o., 12o., 24o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Se autoriza al "Instituto de Acción Urbana e Integración Social" Organismo Público descentralizado, en su carácter de fideicomisario, según contrato de fideicomiso celebrado con el Banco Agrícola y Ganadero de Toluca, S. A., en fecha 2 de Abril de 1971, para que en los terrenos a que se refiere el considerando, primero, lleve a cabo en los términos del presente acuerdo, el fraccionamiento de tipo popular denominado "Izcalli Cuauhtémoc" ubicado en el Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, al tenor de las siguientes obligaciones.

PRIMERA.—El fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotar el mismo conforme a las técnicas especificadas en este acuerdo, de los siguientes servicios.

1.—TERRACERIAS.

1.1. Desmonte. Previa autorización de autoridades competentes.

a) Se cortarán los árboles y arbustos.

b) Se ejecutará la roza, que consiste en quitar maleza, hierba, zacate o residuos de las siembras.

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que autoriza el fraccionamiento de tipo popular denominado Izcalli Cuauhtémoc ubicado en el Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Edo. de México.

Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado.—Se concede licencia al Ayuntamiento de Amecameca, Méx., para construir en el lugar denominado "Huehuechica", un cementerio.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

“AÑO DE JUAREZ”

- c) Se ejecutará el desenraice que consiste en sacar los troncos y tocones con todo y raíz o cortándolos.
- d) Se ejecutará la limpieza y quema, que consiste en remover el producto del desmonte y los desperdicios vegetales quemando lo no utilizable.

1.2. CORTES.

Se harán las excavaciones del terreno natural y la remoción de los materiales producto de las mismas, para formar la subrasante, los taludes, las cunetas y escalones correspondientes a una obra vial como lo indique el proyecto.

La excavación se hará hasta una profundidad media aproximadamente de 25 cm. bajo la sección de la cama. El nivel definitivo de la subrasante se obtendrá rellorando la cama del corte con material que fije el proyecto. Para dar por terminada la excavación de un corte, incluyendo su afinamiento, se verificará el alineamiento, el perfil y las secciones del mismo a efecto de comprobar que sus dimensiones y su forma corresponda a las del proyecto.

1.3. CONFORMACION.

Se escarificará y se conformará el terreno para formar la terracería y sus pendientes y secciones fijadas en el proyecto.

1.4. COMPACTACION.

Se hará la operación mecánica que tiene por objeto lograr una reducción de volumen de los espacios entre partículas sólidas de un material, con objeto de aumentar su peso volumétrico y su capacidad de carga (Proctor). Se compactará por capas de 15 cm. dándole al material la humedad homogénea especificada, para que según sea el caso, se agregue agua o se deje evaporar. Efectuada la compactación de una capa de material y si pasa el tiempo suficiente para que se pierda la humedad antes de tender y compactar la siguiente, se humedecerá de nuevo a fin de ligarla debidamente.

II PAVIMENTOS.

2.1. BASES.

Si el subsuelo es de mala calidad, será necesario dividir la base en dos capas, una como sub-base de 15 cm. mínimo y la base propiamente dicha, de 10 cm. mínimo. La sub-base puede ser de material de más baja calidad que la base, por razones de economía, pero en armado consolidado será exactamente igual que la base. Sobre la subrasante terminada de acuerdo con estas especificaciones, se construirá un revestimiento formado de caliche y grava cementada o de cualquier otro material o materiales aprobados por un laboratorio autorizado por la Dirección de

Comunicaciones y Obras Públicas. El espesor requerido en el proyecto se ajustará a los trazos y pendientes del mismo.

El material de la base será de grava cementada. El agregado grueso no contendrá material vegetal y el material arenoso será formado preferentemente de sílice libre de materias orgánicas. El material cementante será arcilla u otro material. Una vez que el material ha sido disgregador necesario, para que forme una superficie que se ajuste a las pendientes, secciones y demás requisitos, se principiará el aplanado con aplanadora de ocho a diez toneladas de peso, el aplanado comenzará de las orillas y continuará hacia el centro. Si durante esta operación se requiere mayor humedad, se le darán tantos riegos como sean necesarios. La compactación mínima será del 95% Proctor Standar.

2.2. CARPETAS.

La carpeta será asfáltica de material resistente a la abrasión, mezclado en proporción adecuada para proporcionar una textura cerrada e impermeable. La mezcla deberá hacerse en planta o en el lugar, siempre y cuando garantice una correcta dosificación de los materiales y se aplicará con cantidad suficiente para proporcionar un espesor de 5 cm. compactos. Se harán pruebas de la mezcla asfáltica para conocer sus resultados.

El asfalto para el riego de impregnación será asfalto rebajado de fraguado medio o cualquier producto asfáltico semejante de características a los mencionados.

Sobre la superficie de la base seca y barrida se aplicará un riego de impregnación en una proporción tal que penetre aproximadamente un centímetro y no se corra por la superficie, el cual una vez perfectamente penetrado dejará la base en condiciones de recibir la mezcla asfáltica. La cantidad aplicada deberá ser absorbida en 24 horas y el periodo normal de secado será de 48 horas. El tendido de la mezcla se hará con motoconformadora. La compactación de la carpeta se hará con aplanadora de 8 a 10 toneladas de peso.

No se permitirá que se tienda mezcla cuando la temperatura ambiente sea menor de 10°C, ni cuando la superficie de la base se encuentre húmeda. La carpeta terminada se sellará con cemento a razón de 0.5 Kg./m².

III BANQUETAS Y GUARNICIONES.

3.1. Las banquetas serán de concreto hidráulico de f'c=140 Kg/cm² y un revenimiento de 6 a 8 cms., tendrá un espesor de 8 cms. y se harán en losas interrumpidas según la anchura del proyecto, se curarán con agua para proteger su fraguado.

3.2. GUARNICIONES.

Para la colocación de las formas metálicas se nivelará el terreno, haciendo los movimientos de tierra, necesarios.

Los terraplenes se regarán y compactarán convenientemente a fin de evitar asentamientos posteriores. Sobre las formas metálicas colocadas, según las líneas del proyecto se aplicará una mezcla de concreto con una resistencia de 210 Kg cm². Los cordones así construidos tendrán un ancho superior de 10 cms. y una base inferior de 15 cms. y un peralte de 40 cms.

IV OBRAS DE DRENAJE.

4.1. COLOCACION.

Las tuberías y las piezas especiales serán bajadas al fondo de la zanja de modo de evitar que sufran roturas o daños, no se golpearán ni dejarán caer dentro de las zanjas.

El tendido de la tubería se hará de acuerdo con las especificaciones y pendientes que nos pida el terreno para poder desaguar al emisor. Una vez bajadas las tuberías a la zanja se limpiarán cuidadosamente machos y campanas, de los tubos por juntear, quitándoles la tierra. El mortero de cemento se fabricará siempre cuidando de que no se mezcle con la tierra.

Los tubos se colocarán con la campana hacia aguas arriba.

Se cuidará de que el tubo descanse en toda su longitud sobre la plantilla apisonada en el fondo de la zanja. Los sillios de la tubería que señalan los planos para las conexiones domiciliarias llevarán "Slant" de 15 cms. de diámetro.

4.2. PRUEBA DE IMPERMEABILIDAD.

Se vaciará en el pozo de visita aguas arriba en el tramo a probar, una cantidad de agua dejándola correr libremente a través del tramo de alcantarillado. Esta prueba tiene por objeto determinar si es que la parte interior de las juntas se rotacaron debidamente, en caso contrario las juntas presentarán fugas. Si hay alguna punta defectuosa se reparará inmediatamente.

La tubería para drenaje será de concreto y de los diferentes diámetros que se indican en el proyecto, llenando las especificaciones que se requieren para este caso.

4.3. DESCARGAS DOMICILIARIAS.

Las descargas domiciliarias serán de tubo de concreto de 15 cm. de diámetro y conectadas al colector principal por medio de un "Slant" y formando con el alcantarillado un ángulo aproximado de 45° en planta. Ninguna tendrá una pendiente menor al 2%.

4.4. POZOS DE VISITA DE TIPO COMUN.

Estos extractores se construirán a medida que se coloquen las tuberías en los puntos en donde indica el proyecto. Serán de tabique recocado pegado con mortero de cemento y aplanados en su parte interior. Los tabiques se colocarán saturados de agua. Llevarán una base de concreto y una tapa también de concreto.

Se ahogarán tuberías de media caña al colarse el concreto de la base. Las cotas a que quedarán las tapas de los pozos serán fijadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, según se muestra en memoria y plano respectivo aprobado.

AGUA POTABLE.

5.1. CONDICIONES GENERALES.

En función del número de lotes y densidad de población, así como del área jardinada, se determinó que:

Dotación por habitante:	200.0 Lts/día.
Dotación por riego:	1.0 Lts/seg/Ha.
que da una dotación total de:	15.65 Lts/seg.

5.2. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO.

Se considera dividido en dos partes: la primera; abastecimiento al fraccionamiento y la segunda abastecimiento domiciliario.

El abastecimiento al fraccionamiento será por medio de un pozo profundo que deberá tener el caudal suficiente para abastecer las necesidades de usos domésticos y públicos que se señalan en el inciso 5.1. el cual se compromete a suministrar el Instituto AURIS según escrito de fecha 9 de Diciembre de 1971 firmado por el Dr. Gregorio Valner Onjás, Director General de dicho Instituto y que obra en expediente, en un plazo no mayor de 3 meses contados a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo, para lo cual, se están realizando las gestiones necesarias por parte del Instituto con la Secretaría de Recursos Hidráulicos como consta en expediente en oficio 1222/4636 del 22 de Diciembre del actual, en el que el sub-gerente General de la citada dependencia, C. Ing. Alejandro Rivera Rebling, emite dictamen a la Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Secretaría de Recursos Hidráulicos en el que se indica que se solicita autorización para limpiar, equipar y operar el pozo de referencia y que se puede acceder al permiso solicitado bajo las siguientes normas. Profundidad 110m, diámetro 20.30 cm. (8"), gasto máximo 22.4 L.p.s. El Gobierno del Estado de México, considerando la importancia vital del abastecimiento de agua suficiente al fraccionamiento condiciona la presente autorización a que en el término del plazo señalado, existirá la dotación total de 15.65 Lts/seg., en caso contrario, se restringirá la superficie que se autoriza proporcionalmente a la cantidad de agua con que se cuente conforme al aforo que apruebe la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

El pozo pasará a poder del Gobierno del Estado a la fecha de firma del presente Acuerdo, pero seguirá siendo operado todo el sistema por el Instituto AURIS, bajo su estricta responsabilidad, hasta en tanto no sea recibido

(pasa a la siguiente página)

el fraccionamiento por el propio Gobierno del Estado, quien podrá hacer uso del agua excedente del pozo para los fines que estime pertinentes.

El abastecimiento domiciliario será por medio de una red de distribución proyectada a presión constante a base de bombeo programado con equipo automático.

5.3. POTABILIDAD DEL AGUA.

El agua a suministrar deberá cumplir con las normas de potabilidad de aguas fijadas por la S. S. A.

5.4. NORMAS GENERALES PARA LA COLOCACION.

La tubería se bajará al fondo de la cepa y se alineará cuidadosamente de manera que quede bien recibida en toda su longitud.

Las tuberías se manejarán e instalarán evitando golpear o flexionar las mismas. Al proceder a su instalación se evitará que se ensucie en su parte interior; igualmente se evitará la entrada de cualquier sustancia.

Al interrumpirse los trabajos y al finalizar cada jornada se dejarán los extremos cubiertos para evitar que se llenen de tierra o basura. En los codos o cambios de dirección la tubería se anclará con atraques de concreto.

5.5. INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS.

La instalación de las tomas domiciliarias se hará de acuerdo con los planos que se aprobaron junto con la red general. Estas tomas se harán por medio de una llave de inserción a la red de abastecimiento.

Toda la red se sujetará a una prueba hidrostática a alta presión para localizar si hay alguna fuga, antes de cubrir.

5.6. ACEPTACION EN LA DIRECCION.

Acepta los planos y cálculos respectivos de dotación de agua potable según constancia en expediente respectivo.

VI AREAS VERDES.

- 6.1. Serán las indicadas, debiendo plantarse dos árboles por cada lote cuando menos.

VII ELECTRIFICACION.

7.1. ALUMBRADO.

El alumbrado consistirá en la iluminación del fraccionamiento para la seguridad y comodidad de sus habitantes.

7.2. RED DE DISTRIBUCION.

Será la suficiente para lotar en su totalidad de energía eléctrica a los habitantes como servicios públicos necesarios.

- 7.3. Los cálculos y planos respectivos estarán de acuerdo con

las especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

VIII NOMENCLATURA.

- 8.1. La nomenclatura del fraccionamiento se hará de acuerdo a las especificaciones aceptadas y los señalamientos necesarios al fraccionamiento por medio de placas visibles.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la cláusula primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La fraccionadora deberá ceder al Municipio de Metepec, Méx., una área de vialidad de 57,239.11 M2 CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS. Así mismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de 15,271.60 M2 QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presenta un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento. Si la fraccionadora se atrasa en el cumplimiento del programa que se exige en la presente obligación se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—En la forma prevista por el artículo 5º fracción VIII de la Ley de fraccionamientos de terrenos del Estado, la fraccionadora pagará al gobierno del Estado, la suma de \$126,162.18 (CIENTO VENTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS DIECIOCHO CENTAVOS), correspondiente a 126,162.18 M2 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS) de superficie lotificada vendible a razón de \$1.00 (UN PESO) por cada metro cuadrado, que será cubierta de contado en la Sección de Caja de la D. G. de H.

SEXTA.—En los términos previstos por la fracción IX del artículo 5º de la Ley, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de \$128,787.99 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) importe de los gastos de supervisión de las obras de urbanización, a razón de 1.5% (UNO Y MEDIO POR CIENTO) del presupuesto total de las mismas. Esta suma

(pasa a la siguiente página)

se cubrirá en diez meses a razón de \$12,878.79 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) cada uno a partir de la publicación del Acuerdo.

SEPTIMA. La fraccionadora, de conformidad con lo establecido por la fracción X del artículo 5º de la Ley y 25 del Reglamento, otorgará al Gobierno del Estado una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO del importe total de las áreas de urbanización, para garantizar su conservación por un año a partir de la fecha en que sean entregadas.

OCTAVA.—En la forma y términos establecidos por la fracción XI del artículo 5º de la Ley de Fraccionamiento de Terrenos, la fraccionadora cubrirá al Gobierno del Estado la suma de \$966,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS), en diez mensualidades iguales a partir de la publicación del Acuerdo; que se destinarán para la construcción de una escuela de veinte aulas, servicios sanitarios y anexos que realizará la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas en el área de donación del Fraccionamiento.

NOVENA.—En la forma prevista por la Fracción XII del artículo 5º de la Ley, la fraccionadora deberá cubrir al Gobierno del Estado, la suma de \$126,162.18 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS DIECIOCHO CENTAVOS), en diez mensualidades iguales a partir de la publicación del Acuerdo, que serán destinados para la construcción de un campo deportivo en terrenos de donación, que realizará la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA.—En términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley, la fraccionadora otorga al Gobierno del Estado, una garantía real para asegurar la total terminación de las obras de urbanización dentro del plazo fijado en la cláusula segunda, compromitiendo al efecto como garantía, los lotes marcados en el plano respectivo con las números del 1 al 37 inclusive de la manzana XXIX, los cuales quedarán en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto no se terminen y entreguen las citadas obras, debiendo indicar al C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad, que haga las anotaciones correspondientes.

DECIMA PRIMERA. Los lotes del fraccionamiento, se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones de tipo popular con excepción de los marcados en el plano aprobado, como destinadas a zona comercial, úntens lugares en que se podrá construir este tipo de edificios.

DECIMA SEGUNDA. Queda autorizada la fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el tipo de fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la misma.

DECIMA TERCERA.—La fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento, en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región donde se encuentra enclavado el fraccionamiento y que se derive el plano regulador de esa zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA CUARTA.—La fraccionadora y en su caso los adquirentes de lotes, quedan obligados formalmente a cumplir en todos sus términos, las Leyes que se relacionan con la materia de construcción, cooperación, etc., debiendo las autoridades estatales y municipales, en la esfera de su competencia exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones.

DECIMA QUINTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar, no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia del fraccionador para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes; manteniendo libres de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga al Instituto de Acción Urbana e Integración Social, en su carácter de fideicomisario en los contratos celebrados con el Banco Agrícola y Ganadero de Toluca, S. A., y se expide con el carácter de intransferible por la que sólo surtirá efectos a favor de su titular pero si por alguna circunstancia especial no previsible, tuviera que realizarse por la fraccionadora la transferencia o cesión de sus derechos, ésta tendrá que ser sometida a la consideración del Ejecutivo, para que, en su caso, determine o resuelva lo procedente. La violación de esta disposición dará lugar a la revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Constitucional,

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ

El Secretario General,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

EL CIUDADANO PROF. CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que le confiere el Código Sanitario vigente en esta Entidad, y

RESULTANDO

UNICO.—Que el H. Ayuntamiento del municipio de Amecameca, Méx., Distrito de Chalco, formuló al Ejecutivo del Estado, solicitud para obtener, de conformidad con los ordenamientos legales de la materia, licencia para construir un Cementerio en el terreno de su propiedad denominado "Huehuechica" que se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, por oficio número 5008-3290, expediente 331(725.2)1, de fecha 15 de marzo anterior, emitieron opinión sanitaria favorable al respecto y,

SEGUNDO.—Que se encuentran cumplimentados en sus términos los Artículos 103 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal vigente, respectivamente; ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 103 del Código Sanitario vigente en esta Entidad Federativa, se concede licencia al Ayuntamiento de Amecameca, para construir en el lugar denominado "Huehuechica", un Cementerio, mismo que estará sujeto en su funcionamiento, a las disposiciones que fijan los ordenamientos legales vigentes.

SEGUNDO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Toluca de Lerdo, Méx., a doce de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado,

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

El Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO RICHARDO PAGAZA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SUBSESION HISTORICA

Con objeto de aumentar el acervo de esta Subsección, pedimos a las personas que en su poder obren documentos de carácter histórico, relativos al Estado o a la Nación, sean tan generosas en donarlos, en la inteligencia de que les serán extendidos recibos y copias certificadas de los documentos que entreguen; los mismos se pondrán a la consulta del público que se verá muy beneficiado con esos donativos.

Si alguna persona conserva documentos de algún personaje o hecho histórico en el que hubiera intervenido y no quisiera deshacerse de ellos, le rogamos nos permita sacar un inventario de su acervo para que sepan los historiadores y público interesado en esos aspectos, en poder de quien o quienes se encuentran.

El Jefe del Departamento,

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con

dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

SEÑOR SIMON CASASOLA.

RUFINO RODRIGUEZ LARA, promueve usucapión en su contra por ignorar su domicilio, la C. Juez Mixto de Primera Instancia ordena se le emplace por medio de éste, que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber que debe presentarse a contestarla dentro del término de treinta días, contados del siguiente día de la última publicación. Zumpango, México, a 5 cinco de Abril de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Gutiérrez González.

732.—19, 26 abril y 3 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOAQUIN SANTANA A., promueve diligencias de Inmatriculación para acreditar la posesión que dice tener respecto de dos terrenos uno ubicado en el Barrio del Espíritu Santo del Municipio de Metepec y el otro en la Villa del mismo nombre, el primero mide y linda: Al Oriente, 159.30 metros, con camino que conduce al Pueblo de Ocotitlán; Al Poniente, un ángulo en sus dos líneas de norte a sur una de 60.00 metros, y otra de 56.90 metros, con predio de los señores Macario Camacho, Andrés Alarcón y Servando Mejía G., Al Norte, 314.50 metros, con predio de la señora Ana María Gutiérrez Vda. de Lara; y Al Sur, 264.50 metros, con predio de los señores Macario Camacho y Andrés Alarcón; siendo su superficie dentro de su forma irregular la de 18,323 metros cuadrados; y el segundo: Al Oriente, 142.50 metros, con camino de Metepec a San Jerónimo; Al Sur, tres líneas una de oriente a poniente, 54.20 metros, con predio de Luisa Camacho, del extremo quiebra la segunda hacia el norte en 71.50 metros y luego quiebra hacia el poniente la tercera en setenta y ocho metros setenta centímetros en ambas líneas con predio de María Chávez; Al Poniente una línea de 71.50 metros, con el Rancho de la Providencia y Al Norte, 132.00 con el anterior colindante. Dicho terreno forma parte del Rancho La Providencia y su superficie es de 12,792.00 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, México, a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—C. Secretario, Lic. Román Ortega Urbina.

779.—22 abril, 3 y 13 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO BONILLA ALPÍZAR, promovió diligencias de Inmatriculación para inscribir en el Registro Público, un contrato de venta a su favor, respecto del predio llamado "LOS CORALES" ubicada en el Municipio de Los Reyes, Méx., que mide y linda: al Norte, 47 metros, Encarnación Medrano; Sur, 60 metros, terrenos de Huastahuacán; Oriente, 100 metros 60 cms. con Huastahuacán, y Poniente, 105.40 metros, Rafael Alonso.

Para publicarse en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", tres veces, de diez en diez días, se expide en Texcoco, Méx., marzo diecisiete de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe: Secretario Segundo de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

773.—22 abril 3 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE URIBE GUTIERREZ, promueve Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión de más de 10 años antes a la fecha de un terreno denominado EL CAMPOSANTO, ubicado en Tepalcapa, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 122.40 metros, con Ildelfonso Perea; Sur 2 tramos de 43.20 metros y 60.00 metros con barranca; Oriente 2 tramos, de 34 y 53.00 metros con José Uribe; y Poniente, 60.60 metros, con Vereda Vecinal, con superficie de 7,937.50 metros cuadrados.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, México, por copias en Estrados y lugar de la ubicación del inmueble, se expida a los 15 días de Abril de 1972.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

804.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

J. ASCENCION JIMENEZ JUAREZ, ha comparecido ante este Juzgado, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Natalia Jiménez Hernández, quien falleció en Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán, de este Distrito, donde tuvo su último domicilio, en su calidad de sobrino de la finada. Se anuncia que por lo tanto, su muerte sin testar y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, deducirlo ante este mismo Juzgado, dentro de los cuarenta días siguientes al de la última publicación, de las dos que se hagan en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, porque el valor de los bienes hereditarios, según se afirma, exceden de un mil pesos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno", y su fijación en los lugares públicos de costumbre de Santiago Tepalcapa, Méx., y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente en Cuautitlán, Méx., a los veintitrés días de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

802.—26 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE URIBE GUTIERREZ, promueve Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión de más de 10 años antes a la fecha de un terreno denominado EL ARENAL, ubicado en Santiago Tepalcapa, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 2 tramos de 19.60 con vereda vecinal y 106.00 metros con Camino en proyecto; Sur 121.00 metros con José Uribe; Oriente, 62.50 metros con el señor Lamothé y Poniente, 53.00 metros con José Uribe Gutiérrez, con superficie de 7,629.80 metros cuadrados.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno", y "Noticiero", editados en Toluca, México, por Estrados y ubicación de inmueble, se expide a 15 de Abril de 1972.—El Secretario Civil del Juzgado, J. Jesús Nava Muñoz.

803.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO PRIMERO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ENRIQUETA GARCIA DE ORDOÑEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar en San Lorenzo Tepetitlán, Municipio de Toluca, México, ha poseído por más de diez años en forma quieta pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria una fracción de terreno con estas colindancias: Al Norte, con Jesús Bermúdez; Al Sur, con la señora Zetina; Al Oriente con Trinidad Morales; Al Poniente, con Benito González, el objeto es obtener Título supletorio de Dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" por tres veces en tres días haciendo saber a quienes se crean con derecho vengán a deducirlo en términos de Ley. Lo que se haga saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—La Secretaria, C. Gloria Ramírez Esquivel.

806.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DAVID SILVA HERNANDEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de dominio, para acreditar que en el poblado de San Lorenzo Tepetitlán de este Municipio, ha poseído por más de diez años en forma quieta pública, continua, pacífica, un terreno con estas colindancias: Oriente, Martín Frías; Poniente Dionicio Galindo; Norte, Tamasa Martínez y Sur, David Moreno. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique esta relación en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con derecho vengán a deducirlo en términos de Ley. Lo que se haga saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., 18 de Abril de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

809.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JOSE ARGUELLES HERNANDEZ, promueve diligencias Información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre casa y terreno ubicados Ocuilán de Arteaga, este Distrito, predio conocido por "LA HUERTA", mide y linda: Norte, 70.00 metros, Campo Deportivo Municipal; Sur, 79.50 metros, Laura Núñez Zepeda Oriente, 23.00 metros, calle y Poniente, 37.00 metros, calle.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y para su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno Estado" y "El Noticiero", editanse ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., diecinueve días abril mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

810.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

HERIBERTO MALVAEZ GUTIERREZ, promueve diligencias Información dominio fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre los siguientes bienes ubicados en población Tlalpizhuac que pertenece al Municipio de Ixtapaluca de este Distrito: a).—Sitio con casa en él construida que se denomina "EL ARENAL", con superficie de 1,072 M2., y las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 31.40 Mts., con Heriberto Malvéez Gutiérrez; Al Sur, 33.00 Mts., con Pedro Hernández; Al Oriente, 33.00 metros, con Saturnina Ramírez y Al Poniente, 33.50 metros con Barranca. Su valor Fiscal \$4,500.00 b).—Terreno de común Repartimiento denominado "EL CAPULIN", con superficie de 2,526 M2., y las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 85.70 metros con Felipe Ramírez; Al Sur, 84.70 metros, con Pedro Cedillo; Al Oriente, 25.90 metros con Teófilo Ramírez; y Al Poniente, 33.30 metros, con barranca. Su valor Fiscal \$3,000.00

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 del Código Civil y para su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "El Noticiero", editanse ciudad Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a 20 de abril de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.

812.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

BENJAMIN JUAREZ GUTIERREZ, ha promovido ante este Juzgado, diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre un terreno y construcción ubicada en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Monte Alegre, número 201 de esta ciudad de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: Al Norte, 7 Mts. 28 centímetros, con Calle Nicolás Bravo; Al Sur, la misma medida con María Concepción Cambrón; Al Oriente, 11 metros 72 centímetros con Calle Monte Alegre y Al Poniente, la misma medida con Raquel Juárez y Guillermina Juárez de Noriega.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El Noticiero" de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Bulmaro Díaz Serrano.

817.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

FELIPE GONZALEZ ROSALES, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión tiene más diez años, respecto predio ubicado en Capulhuac, México, siguientes colindancias y medidas: Norte, 48.80 metros con Enrique González y Jacinto Jiménez; Sur, 32.20 metros con Encarnación Rodríguez; Oriente, 79.90 metros con río; Poniente, 67 metros con camino nuevo. Admitiése la promoción ordenándose publicación extracto de la misma por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editanse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., Abriil 19 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

818.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

JULIO CUEVAS VARA promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto terreno labor ubicado Capulhuac, México, siguientes colindancias medidas: Norte, 173 metros con Jacoba Mal Vda. de Cuevas; Sur, 200 metros con barranca; Oriente, 9.50 metros con Juan García; Poniente, 61.25 metros con Sucesión Martín Vega. Admitiése promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editanse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo conforme Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., Marzo 15 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

819.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MELESIO TORRES CARRILLO, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto terreno labor denominada "Coaxusco", ubicado San Lucas Tepenajalco, siguientes colindancias medidas: Norte, 44.50 metros con Guadalupe Escalona; Sur, 43.40 metros con Rogelio Arévalo; Oriente, 79.20 metros con María Guadalupe de Vázquez; Poniente, 79.55 metros con Guadalupe Escalona. Admitiése la promoción y ordenóse publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editanse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo conforme a Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., Marzo 8 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

820.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

LAZARO MALVAIS REZA promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto terreno labor denominado "Tiquimil" ubicado Calimaya, México, siguientes colindancias medidas: Norte, 105 metros con camino; Sur, 105.30 metros con Luz Góngora; Oriente, 76.30 metros con Alejandro Vargas; Poniente, 75 metros con Angela García. Admitiése promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editanse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo términos de Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., Marzo 15 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

821.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

RUBEN RAMIREZ AGUILERA, promueve Información Ad perpetuum, sobre tres terrenos rústicos denominados "TOMATLAN", ubicados en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias:

El Primer Terreno "TOMATLAN", mide Al Norte, en 26.50 metros, con Rubén Ramírez A.; Al Sur, en 33.50 metros con Rubén Ramírez A.; Al Oriente, en 221.50 metros con Rubén Ramírez A.; Al Poniente, en 218.80 metros, con Rubén Ramírez A.; teniendo una superficie de 7,707 metros cuadrados.

El Segundo Terreno "TOMATLAN", mide Al Norte, en 48.25 metros, con Rubén Ramírez A.; Al Sur, en 40.00 metros con camino; Al Oriente, en 135.00 metros, con Rubén Ramírez A.; Al Poniente, en 135.00 metros, con Rubén Ramírez A.; teniendo una superficie de 7,490.00 metros cuadrados.

El Tercer Terreno "TOMATLAN", mide Al Norte, en 122.00 metros, con Domingo Mendonza; Al Sur, en 85.00 metros, con camino; Al Oriente, en 74.00 metros, con Rubén Ramírez A.; es de forma triangular, teniendo una superficie de 3,846 metros cuadrados.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno del Estado" y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente edicto a los trece días del mes de Abril de 1972, mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.

823.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ULVIA JUAREZ DE MACIAS, promovió en este Juzgado Diligencias de Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años, respecto terreno ubicado esta Villa, siguientes colindancias medidas: Norte, 46 metros con Federico Torres Navarro; Sur, 46 metros con Luis Pulido; Oriente, 10 metros con Filomón Jiménez; Poniente, 10 metros con Alicia Talavera. Admisión promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo término Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, Marzo 13 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

822.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguida en este Juzgado AUTOS DE CALIDAD, S. A., en contra de JOSE LIBIEN KAUI, el Ciudadano Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las diez horas del día diecisiete del mes de Mayo próximo para que tenga verificativa la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes:

Un automóvil MERCEDES BENZ modelo 1964 Tipo Sedan cuatro puertas 220, color amarillo, placas de circulación Edo. de México LR-5562, con Motor No. 190940 160 82905, serie No. 111010500 55493, Registro Federal de Automóviles 73-8426, sirviendo de base la cantidad de \$8,000.00 lo que se hace saber al público en general en demanda de postores por medio de este que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces consecutivas dentro de tres días, convocando postores.—Toluca, Méx., a 17 de Abril de 1972.—El Secretario, Lic. Virginia Davila Limán.

825.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

AMANDA DIAZ VILDA DE BASSI, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto casa ubicada en calle Abel C. Salazar y Hidalgo esta población, siguientes colindancias medidas: Norte, 17.79 metros con calle de David Arellano; Sur, en un punto, 4.20 metros con Fernando Gómez Tejada y en otro, 13 metros con calle Hidalgo; Oriente, en dos líneas la primera 12.75 y la segunda de 12.50 metros con Fernando Gómez Tejada; Poniente, 22.40 metros con calle Abel C. Salazar. Admisión promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo conforme Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., Marzo 13 de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

826.—29 abril 3 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

TOMASA MEJIA ARGHETA, promovió Diligencias Información Ad perpetuam cum rebus terreno denominada "TEMOCANTIA XTITIA" ubicada en Amecameca, en el Distrito Judicial, calles y linderos: Norte, 160.00 metros, Vicente de la Cruz; Sur, 151.50 metros; Finca la Cruz; Oriente, 97.00 metros; camino; Poniente, 31.00 metros con Cerro.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", edita en Chalco, México, a los 24 días del mes de abril de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.

827.—29 abril 3 y 6 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que en este Juzgado promovió el Lic. Manuel Lezama E., como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., y que prosigue al Lic. Galileo Cruz Padrón en el mismo carácter en contra de Esperanza Rivera de Pedraza apdo. Isaura Pedraza Figueroa fueron señaladas las 11 horas del día 17 de mayo para la primera almoneda de remate del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno del predio que formó parte del predio que formó parte del Rancho El Consueño ubicado en San Felipe del Progreso con superficie de 40-70-01 Hectáreas que mide y linda; Al Norte, 2,649.00 metros con Vicente Pedraza; Al Sur, 2,731 metros con Guadalupe Figueroa Vda. de Pedraza y Al Poniente, 127.00 metros con el Rancho San Rita propiedad de Jesús Agredano.

Reporta a favor de la institución antes citada tres gravámenes por las cantidades de \$62,762.06; \$78,855.10; \$72,070.00 y \$34,707.35.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos. Servirá de base para el remate la cantidad de \$78,240.12 valor pericial.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Ixtlahuaca, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 25 de abril de 1972.—Doy fe.—El Secretario, C. Casto Ceballos C.

847.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor LEOBARDO JARA RIVERO, ha promovido en este Juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información Ad-perpetuum, respecto al inmueble denominado "LAS CANTERAS", ubicado en el barrio de Las Canteras de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 37.50 Mts. con Petra Rivero; al Sur, con 40.00 Mts. con Gilberta Rivero; al Oriente, con 33.25 mts. con León Jiménez; al Poniente, con 37.32 mts. con Manuel Morales. Este terreno tiene una superficie de UN MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico "La Provincia", que se edita en esta ciudad, se expide el presente edicto en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Joaquín Ramírez Escamilla.

859.—3, 6 y 10 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: ENRIQUE ZERMEÑO VAZQUEZ.

La señora MARIA TOMASA SOLIS DE ROJAS DE M., lo está demandando en la vía ordinaria civil, la USUCAPION del lote quince manzana K, actualmente con números oficiales 44 y 105 de la esquina de las calles de Morelia y Chilpancingo de la Colonia Vergel de Guadalupe del Municipio de Netzahualcóyotl, Colonia que correspondió a la Fracción "B" del lote cuatro B, que formó parte de la Fracción de la Ex-Hacienda Aragón. Norte, 20.00 metros, con lote dieciocho; Sur, 20.00 metros, con calle Morelia; Oriente, 10.00 metros, con lote catorce; Poniente, 10.00 metros con calle Chilpancingo. Lo que se le hace saber para que se presente dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Esta cita surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y para fijarse en la puerta de este tribunal, Texcoco, México, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

861.—3, 10 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ANA LIDIA RODRIGUEZ DE SANTOS, promueve Diligencias Información Ad-perpétuum sobre terreno denominado "TEPEYECATO", ubicado en Amecameca, México, mide y linda: Noreste, 170.00 metros, con camino al Salto; Sureste, 284.00 metros con 1 camino al Salto; Noroeste, 45.00 metros Arturo Quintana; Suroeste, 189.99 metros, con Monte de Arturo Quintana.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y periódico "Noticiero", dado en Chalco, Méx., 24 días mes abril de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario del Rano Civil, Lic. Alfredo González A.

828.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

AMADOR ARENAS VAZQUEZ, promueve información Ad perpétuum sobre terreno común repartimiento denominado "MEXOTITLA", ubicado en San Marcos Huixtoco de este Distrito Judicial, mide y linda: Norte, 124.00 metros, con Lucas Hernández; Sur, 124.00 metros, con Marina Acosta; Oriente, 32.00 metros, con Pedro Plaza; Poniente, 32.00 metros, con Jesús Luna.

Para publicarse por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", dado en Chalco, México, a los 24 días del mes de abril de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario del Rano Civil, Lic. Alfredo González Albarrán.

829.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora JOSEFA QUIROZ VDA. DE CAMACHO, con fundamento en el artículo, 2898 del Código Civil del Estado, promovió ante este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción voluntaria de Información Ad-perpétuum, respecto de los predios denominados: "Agua de Gusanos" y "Llanito del Tejocote" ubicados en el Monte Alto u Oyamel de Huixquilucan del Distrito de Tlalnepantla, Méx., a efecto de demostrar la posesión que en términos de ley dice tener y se le declare haberse convertido en propietario de los mismos en virtud de la prescripción. El C. Juez tuvo por radicadas dichas diligencias, habiéndose registrado el expediente con número 304/72, bajo el cual se tramita, ordenando dar amplia publicidad a la respectiva solicitud.

Las medidas y colindancias del predio denominado "Agua de Gusanos" son: Norte, 49.20 metros con Antonio Gutiérrez; Sur, 115.60 metros, con Jesús García; Oriente, 174. metros, con Regina Moreno, dos líneas más de 73 metros y 74.50 y 26 metros, con José Molina; Poniente, en dos líneas una de 120 metros y otra de 172 metros con Tiburcio Palomares y Agustín Conroy respectivamente, con una superficie total de 30.000 metros cuadrados.

El predio "Llanito del Tejocote", tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte, en línea hacia el noreste 203.70 metros con el Dr. Pérez Gallardo; Sur, 72.40 con camino vecinal; Oriente, 180 metros con Narciso Alva; Poniente, 233 metros con el doctor Pérez Gallardo, con superficie total de 37,826.25 metros cuadrados.

Se hace del conocimiento del público en general, para el caso de quien se crea con mejor derecho, lo haga valer en la vía, forma y términos de ley. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de abril de mil novecientas setenta y dos.—El Secretario del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, C. Emilio Peñaloza Alvarado.—Doy fe.

830.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

VICENTA HERNANDEZ DE MARTINEZ, promueve Información de dominio acreditar posesión de dos inmuebles denominados "Sinica", San Felipe Santiago este Distrito; características: Norte, 14 metros Magdalena Francisco, quiebra Noroeste, 54 metros y 53 Cms, camino a Jiquipilco; Oriente, 115 metros 21 Cms., Marcial Bonifacio; Sur, 65 metros 65 Cms., Félix Julián; Poniente, 150 metros 87 Cms., Francisco Rufina y Magdalena Francisco; C. Juez ordena publicidad edictos tres veces consecutivas de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" a los veinticinco días de abril corriente año.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Arcadio Estrada García.

831.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN.

EDICTO

La C. MARIA PEZA DE ALVARADO, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar su propiedad sobre el terreno urbano, ubicado en Santa María Tianguislenco, Mpio. de Tepotzotlán, Méx., por más de 10 años a la fecha, que mide y linda: Al Norte, 23.50 metros, con Eusebio Martínez; Al Sur, 22.50 metros, con J. Concepción Aguilar, Al Oriente, 12.00 metros, con Victoriano Ortega; y Al Poniente, 12.00 con calle Hidalgo de su ubicación.

Superficie: 276.00 M2. Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", se expide el presente en Cuautitlán, México, a 24 de Abril de 1972.—El C. Secretario Civil Pusanto de Derecho, Jesús Nava Muñoz.

832.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

RAUL PAZ GARCIA, promueve Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión del Predio San Marcos, de común repartimiento ubicado en Tepujaco, Tepotzotlán, por más de 20 años a la fecha, mismo que mide y linda: Norte, 24.00 metros, con Antonio Bernal Rodríguez; Sur, 24.00 metros, con camino a la Aurora; Oriente, 49.50 metros con Romana Calzada y Poniente, 49.00 metros, con Mario Padrón Vichiz, con superficie de 1,170.00 metros cuadrados.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, México, a los 4 días de Enero de 1972.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

833.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FELIX MEJIA SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno denominado "LA JOYA", ubicado en San Felipe Tlalimilolpan por el término y condiciones de Ley: Norte, 68.90 metros, con Genaro, García; Al Sur, 68.90 metros, con Marcos Mejía; Al Oriente, 67.00 con José Díaz; Al Poniente, 67.00 metros con Aja Robles. Superficie aproximada es de 4,616.30 metros cuadrados. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta ciudad, Toluca, México, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

834.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO GONZALEZ REYNOSO, promovió Información de Dominio, respecto de los terrenos de común repartimiento denominados: "CIENEGUITA", "EMBARCADERO" y "CASTILLITO", ubicados en el barrio de Xochitenco de este Municipio y Distrito que miden y lindan: 1o.—Al Norte, 16.00 metros, con Pedro González; Sur, 10.00 metros, con Calzada; Oriente, 1,500.00 metros, con Bartolo Rivera y Poniente, 1,500.00 metros, con Casimiro Hernández. 2o.—Al Norte, 16.00 metros, con el mismo Embarcadero; Sur, 10.00 metros con Calzada; Oriente, 1,500.00 metros, con Marcelino Pérez y Poniente, 1,500.00 metros, con José Pacheco y 3o.—Al Norte, 16.00 metros, con el mismo Castillito; Sur, 10.00 metros, con Calzada; Oriente, 1,500.00 metros, con sucesores de Teófilo Castañeda y Poniente, 1,500.00 metros, con Domingo Reynoso.

Se expide para quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para publicarse en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbito", editan en Toluca, Méx., tres veces de tres en tres días, dado en Texcoco, México, abril 20 de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar.

836.—29 abril, 3 y 6 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Alicia Paniagua Sanchez, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del sitio con casa denominado "TECOLOLCO", ubicada en la tercera demarcación, en el Municipio de Tepetlacoxtoc, en este Distrito Judicial, con superficie de dos mil trescientos siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 41.00 metros, con Benito Bustamante, baja al Sur, 27.28 metros, para hacer otro Norte de 9.60 metros, con Juan Saavedra; Sur, 50.40 metros, con calle; Oriente, 27.80 metros, con Juan Saavedra, subiendo 9.60 metros, hacia el mismo Oriente, para hacer otro oriente, 24.00 metros, con el señor Saavedra; Poniente, 51.10 metros con calle.

Se expide para ser publicado por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

835.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Miguel Angel Martinez, promueve información Ad-Perpétuum, de un predio denominado "TEOPANCALTITLA", ubicado en Chiconcuac, Méx., que mide y linda: Al Norte, 14.30 metros, con Gabino Soriano y otro Norte, 7.50 metros, con Domingo Palacios; Al Sur, 23.60 metros, con Fidencio Camarena; Al Oriente, 20 metros, con Miguel Salazar; Al Poniente, una parte 15 metros, con Basilio Cantabrana, y al mismo Poniente en otra parte, 3.35 metros, con Gabino Soriano.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y "El Rumbo" de Toluca, México, expedido en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

837.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Marcelina Hernandez Encarnacion, promueve en este Juzgado diligencias de Información de Dominio, para acreditar propiedad dice tener inmuebles, ubicados en Jiquipilco. Terreno denominado "Botidi", linda, oriente, doce metros, con Barranca; Norte, ciento once metros María Camacho; Poniente, Nueve metros, Sóstenes Díaz; Sur, ciento quince metros, Agustín de Jesús y Carlota Rubio. Terreno denominado Tejacate; Oriente, dieciocho metros con señor Mendoza; Norte, Cuarenta y cinco metros Sucesión Juan Pérez; Poniente treinta y un metros; Julia Martínez y Teresa Camacho; Sur, cuarenta y tres metros, con Camino. Terreno denominado "Erdote", Doce metros al oriente. Linda Tomás Hernández; Al Norte, cincuenta y dos metros con Idem; Al Poniente, Doce metros, Andrés Hernández; Al Sur, cincuenta y cuatro metros con Petra Sánchez.

Para su publicación por tres veces "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", Ciudad de Toluca, por tres veces consecutivas. Para que personas creánsen mejor derecho presenta al Juzgado deducéndolos en términos Ley. Abril 21 1972.—Secretario Juzgado Mixto. C. P. J. Arcadio Estrada García.—Doy fe.

838.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Otilia Ramirez de Crucis, promueve Información Ad-perpétuum, de un predio denominado "TOTOPISCO", ubicada en Nexquipayac, Municipio de Atenco, de este Distrito, que mide y linda: Al Norte, 67.60 metros, con Gustavo Romérez; Al Sur, 118.30 metros, con Encarnación Olivares; Al Oriente, 74.07 metros, con Próspero Jiménez; Al Poniente, 83.80 metros, con río.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y "El Rumbo" de Toluca, México, expedido en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

839.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TERESA PLUMA DE MUÑOZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno denominada "TEOPANCALTITLA", ubicado en el Municipio de Chiconcuac, en este Distrito Judicial, con una superficie aproximada de ciento cincuenta y ocho metros ochenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 8.00 metros, con Domingo Palacios; Sur, 8.00 metros, con Fidencio Camarena; Oriente, 20.00 metros, con Calle; Poniente, 19.70 metros, con Odilón Martínez.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

840.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE ROMERO TRUEBA, promovió Información de Dominio, respecto del terreno denominado "EL SALADO", marcado como el lote 18, ubicado en la Magdalena Atlapac, Municipio de Los Reyes la Paz, que mide y linda: Al Norte, 40.90 metros, con Magdalena Canto; Sur, 40.90 metros, con calle; Oriente, 140.00 metros, con Alberto Montaña y Poniente, 140.00 metros, con Silvano Jiménez.

Se expide para quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Rumbo", editan en la Ciudad de Toluca, Méx., tres veces, de tres en tres días, expido el presente en Texcoco, Méx., abril 20 de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar.

841.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN.

E D I C T O

J. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, ha promovido en este Juzgado Información ad-perpétuum para justificar la posesión a nombre propio que dice tener desde hace cinco años, de un terreno sin nombre ubicado en el barrio de San Martín del Municipio de Tepetzotlán, Méx., que mide y linda:

Norte, 38 metros con Ma. Isabel Trenado Tapia; Sur, en dos tramos de 14 metros con Fructuoso Salvach Garante y 24 metros 50 centímetros con camino; Oriente, 32 metros, 10 centímetros con Fructuoso Salvach Garante; Poniente, dos tramos de 12 metros y 7 metros con camino.

Para su publicación por tres veces en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, expido el presente en Cuautitlán, Méx., a 18 de abril de 1972.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

851.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que promovió el Lic. Manuel Lezama como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., y que prosigue el Lic. Galileo Cruz P., en contra de José Becerril apod. Gral. José Héctor Becerril, fueron señaladas las 12 del día 17 de mayo para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble:

Terreno que formó parte la Ex-hacienda de Santa Isabel ubicada en el Municipio de JiQUIPILCO Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda del vértice Noreste una línea de Noreste a Sureste de 350.00 metros con Epigmeo Aguiar, quiebra al Sureste, en 600.00 metros, después hacia el Sureste en 184.00 metros, sigue al Sur Suroeste en 438.00 metros, sigue al Sureste en 133.00 colinda con vecinos de la cuadrilla, de su extremo otra línea al Suroeste de 292.00 metros en parte con Jesús García, en otra con camino de JiQUIPILCO a Toluca, sigue al Oeste, Sureste en 850.00 metros, con el camino citado luego hacia el Oeste Sureste 425.00 metros con Río de San Juan JiQUIPILCO del extremo sigue hacia el Noroeste en 25.90 metros, luego al Noreste y después hacia Este en 433.00 metros sigue al Noreste en 335.00 después hacia el Norte, en 450.00 metros lindando en esta última con la barranca de la Canca que separa del Ejido de San Juan JiQUIPILCO, y del extremo al Noroeste una línea de 1.500.00 metros hasta llegar al punto de partida el que se reporta los siguientes gravámenes a favor de la Institución antes citada, por \$93.800.00 \$48.432.34 y \$6.516.35.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$64.250.00 valor pericial.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Ixtlahuaca, Méx., se expide en Toluca, Méx., a 25 de abril de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

843.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 1675/970, promovido por VOLVO PENTA DE MEXICO, S. A. DE C. V., en contra de DISTRIBUIDORA PENINSULAR, S. A., se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados en este juicio; se ordenó la publicación de dicha almoneda por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno", "El Avance", en los Estrados de este H. Juzgado, en los Estrados del Juzgado competente en la PAZ BAJA CALIFORNIA, sirviendo de base para el remate: La cantidad de NOVENTA MIL PESOS, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO del terreno suburbano localizado en la parte Sur de la Paz Baja California, denominado Palo de Santa Rita con una superficie de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS; SETENTA Y SEIS MIL QUIENIENTOS PESOS que corresponde al Cincuenta por ciento del terreno suburbano y construcciones ubicado en la acera Este de las Brechas Agua Dulce y Riva Palacio del Fraccionamiento Playas del Palo de Santa Rita en copropiedad con la señora GRACIELA IGLESIAS DE CASTRO, con una superficie de mil trescientos cincuenta metros cuadrados; DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS del lote de terreno y construcciones ubicado en la acera Norte de la calle Cinco de Mayo, colonia Alamos entre las calles de Lic. Verdad y Conde de Revillagigedo, marcado con la Manzana 248 del Plano Oficial de la Ciudad, con una superficie de Seiscientos veinticinco metros cuadrados; CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS del predio agrícola "EL MEZQUITAL", ubicado en Los Planes, Baja California, Jurisdicción de San Antonio, con el número 48, con una superficie de Cien Hectáreas; DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS, del predio rústico identificado como lote número 53 de la zona agrícola de Los Planes, jurisdicción de San Antonio, Baja California, con una superficie de Cien Hectáreas, con un pozo de motor y bomba y Seiscientos metros lineales de canales; QUINCE MIL PESOS de tres embarcaciones en malas condiciones con motores Volvo Penta en mal estado; CUARENTA Y CINCO MIL PESOS correspondiente a un lote de refacciones en el que se incluye un motor Volvo Penta MD-2, en regular estado, haciendo un total todos los bienes antes descritos de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL QUIENIENTOS PESOS, precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Se convocan postores. Con los insertos necesarios girarse atento exhorto al C. Juez de lo Civil competente en La Paz Baja California para que se sirva hacer las publicaciones de Ley en los Estrados del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre. Dado a los veintidós días de Abril de mil novecientos setenta y dos en la Ciudad de Tlalnepanltla, Edo. de México.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Gámez Jaramilla.

844.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GONZALO YESCAS ZAMBRANO, promovió información Ad-perpétuum de la casa ubicada en la Calle 16 de Septiembre Núm. 2, del Pueblo de San Pablito, Municipio de Chiconcuac, que mide y linda: Norte, 14.70 Mts., con Genaro Zavala; Sur, 15.65 Mts., calle 16 de Septiembre; Oriente, 15.30 Mts., con Angel Yescas y Poniente, 18.95 Mts., con Salvador Martínez.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" editan en Toluca, por tres veces consecutivas de tres en tres días. Dado en Texcoco, Méx., abril 26 de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar.

860.—3, 6 y 10 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGEL YESCAS ZAMBRANO, promovió información Ad-perpétuum, respecto de la casa ubicada en la calle 16 de Septiembre Núm. 1 en San Pablito, Municipio de Chiconcuac, que mide y linda: al Norte, 18.85 Mts., con Genaro Zavala; Sur, 17.10 Mts., con calle 16 de Septiembre; Oriente, 10.00 Mts., con Genaro Zavala y Poniente, 15.30 Mts., con Gonzalo Yescas.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Rumbo", editan en Toluca, por tres veces consecutivas de tres en tres días. Dado en Texcoco, Méx., abril 26 de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar.

862.—3, 6 y 10 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGELA GALICIA DE GONZALEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno denominado "TORREDALE", ubicado en el pueblo de Texcoco, en este Distrito Judicial; con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 92.00 metros, con calle; Sur, 73.50 metros, con Parienteón y por otra parte, 18.35 metros, con Angela Galicia; Oriente, 121.60 metros, con Rancho San José; Poniente por una parte, 23.50 metros, con Angela Galicia, y por la otra: 30.80 metros, con María Guadalupe Gutiérrez.

Se expide para ser publicado por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

863.—3, 6 y 10 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PANFILO MONROY VARELA, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno de común repartimiento denominado "EL FUENTE", ubicado en el pueblo de La Magdalena Panaway, de este Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Norte por una parte, 16.40 metros, por la otra, 42.50 metros, ambos colindan con el terreno denominado "LA HERA", propiedad del señor Panfilo Monroy Varela; Oriente, 88.00 metros, con Camino Real a Texcoco; Poniente, por una parte, 22.00 metros, por la otra, 14.50 metros, por otra parte, 31.50 metros, y por la otra parte, 42.50 metros, colindando todos con Camino Veredal; haciendo la aclaración que no hay orientación Sur, en virtud de que el terreno mencionado es totalmente irregular.

Se expide para ser publicado por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

864.—3, 6 y 10 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SEVERIANO BARRETO QUIJADA, ha promovido en este Juzgado Información ad-perpetuam para acreditar la posesión que dice tener desde hace diez años, de un terreno denominado "EL CARACOL", ubicado en el pueblo de Cañadas de Cisneros del Municipio de Tepetzotlán, Méx., que mide y linda:

Norte, 621 metros con Prop. de Zenara Espino; Sur, 207 metros, con Fidel Arratia Ramos; Oriente, 333 metros, con Ricardo Vega A. y al Poniente, 329 metros con camino real que conduce a Villa del Carbón.

Para su publicación de tres veces en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., expido el presente a 26 de abril de 1972.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.
850.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ALBERTO RODRIGUEZ ALVAREZ, ha promovido en este Juzgado diligencias sobre información ad-perpetuam, para justificar la posesión a nombre propio, que dice tener desde hace 10 años de un predio y casa en él construida, ubicado en el barrio de Tiacateco del Municipio de Tepetzotlán, Méx., que mide y linda:

Norte, 62.50 metros, con Yolanda Fragozo y Victor Núñez; Sur, en dos tramos de 35.10 metros, con Dolores Rodríguez y 27.40 metros, con Felipe Castañeda; Oriente, dos tramos de 34.80 metros, con José Ignacio Miranda y 17.75 metros con Dolores Rodríguez y Poniente, 50.80 metros, con camino real a Irene Vilaa de Cabiedes.

Para su publicación por tres veces en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en Cuautitlán, Méx., a los 24 días del mes de abril de 1972.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

852.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

RAFAEL FUENTES JIMÉNEZ, ha promovido en este Juzgado diligencias sobre información ad-perpetuam, para acreditar la posesión a nombre propio de tres terrenos "LA CERCA", PEDREGAL y ARENAL, ubicados en San Francisco Chilpa, Tlaxitlán, Méx., que dice tener desde hace diez años, los cuales miden y lindan:

"LA CERCA", Norte, 39.70 metros con Mauro Montes de Oca; Sur, 36.20 metros con Barranca; Oriente, 124.55 metros con Nemesio Montes de Oca y Félix Velázquez; Poniente, 122 metros con Alejandro Jiménez.

"PEDREGAL", Norte, 88 metros con Filemón Sánchez; Sur, 91.20 metros con Aurelio Fuentes y Rafael Fuentes; Oriente, 45 metros con Bernabé Jiménez y Antonio Fuentes y Al Poniente, 40 metros con José Sánchez.

"ARENAL", Norte, 73.50 metros, con José Sánchez y terreno Pedregal; Al Sur, 81.50 metros, con Alfonso Gutiérrez; Oriente, 69.50 metros, con Aurelio Fuentes y Poniente, 69.50 metros Amparo Gutiérrez.

Y para su publicación por tres veces en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, expido el presente en la Ciudad de Cuautitlán, Méx., a los 24 días del mes de abril de 1972.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

853.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

LUGARDA PASTÉN DE GONZALEZ, ha promovido en este Juzgado información ad-perpetuam, para justificar la posesión a nombre propio que dice tener desde hace 10 años de un terreno urbano y casa en él construida, ubicado en el barrio de Tiacateco del Municipio de Tepetzotlán, Méx., que mide y linda:

Norte, 17.10 metros con callejón público; Sur, 17.10 metros, con camino público; Oriente, 67 metros con Miguel Sánchez y Poniente, 67 metros con José Mendoza y Herederos.

Para su publicación por tres veces en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, expido el presente en Cuautitlán, Méx., a 24 de abril de 1972.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

854.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

VENTURA GONZALEZ GALLEGOS, ha promovido en este Juzgado Información ad-perpetuam para justificar la posesión que dice tener desde hace cinco años de un terreno y casa en él construida, ubicado en el barrio de San Martín del Municipio de Tepetzotlán, Méx., que mide y linda:

Norte, tres tramos de 13.50 metros, 25.10 metros y 7 metros con Juvenino Garduña y Guadalupe Lozano; Sur, 33.60 metros, con Vicente Nerí; Oriente, 20.95 metros, con Martín Calzadilla y Juan Mendoza y Al Poniente, 15.75 metros con calle Adolfo López Mateos.

Para su publicación de tres veces en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en Cuautitlán, Méx., a 24 de abril de 1972.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

855.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en este Juzgado por ARTURO GARCIA MENDOZA en contra de KONSTANTINO KONSTANTONI ANTONIS, el Ciudadano Juez Tercero de la Civil de este Distrito, señaló las diez horas del día seis de junio próximo para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes:

Una camioneta marca DODGE tipo panel modelo 1964 con número de serie 1161968559, número de motor 1243-F-119631 C, Registro Federal de Automóviles 746357, placas de Circulación 463NF del Edo. de México del bienio 70-71 pintada en color azul y todo blanco, sin radio y sin refacción además sin trabajar la máquina por el estado de uso, sirviendo de base la cantidad de \$8,400.00 pesos lo que se hace saber al público en general en demanda de postores por medio de este que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces consecutivas dentro de tres días, convocando postores. Toluca, Méx., 25 de Abril de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic Virginia Dávila Limón.

856.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en este Juzgado por ARTURO GARCIA MENDOZA en contra de ALEJANDRO ENRIQUEZ GUTIERREZ, el Ciudadano Juez Tercero de la Civil de este Distrito, señaló las nueve horas del día diecisiete de Mayo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes:

Un camión marca FARGO modelo 1961 tipo caseta con plataforma con número de motor R318-137997P, número de serie 1581906111, Registro Federal de Automóviles 422557, placas de circulación KA4962 del Estado de México, del bienio 68-69, con parabrisas, cristal trasero y cristales laterales estrellados, asiento rota pintado en color café e interior en color azul, sin trabajar la máquina en mal estado de uso, sirviendo de base la cantidad de \$4000.00 pesos lo que se hace saber al público en general en demanda de postores por medio de este que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces consecutivas dentro de tres días, convocando postores.—Toluca, Méx., 25 de Abril de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.

857.—29 abril, 3 y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

TERESO FUENTES SANCHEZ promueve Información de Dominio en un terreno ubicado en Santa María de las Rosas de este Distrito: Norte, 15.30 Mts. Calle Alamos; Sur, 15.30 Mts. Santos Hernández; Oriente, 7.30 Mts. Avenida Juárez; Poniente, 7.30 Mts. Nicolás Esquivel. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

858.—3, 6 y 10 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 1694 del 19 de agosto de 1971, se inició en esta Notaría a mi cargo la Tramitación Exrajudicial de la Testamentaria del señor don ANTONIO SANCHEZ NAVAJA, habiendo comparecido la cónyuge supérstite señora ADELAIDA SAAVEDRA VIUDA DE SANCHEZ, y sus descendientes MARGARITA HERLINDA, AMALIA, CARMEN, LEONOR, JUAN, ADELAIDO, SARA y DOMINGO, todos de apellidos SANCHEZ SAAVEDRA, quienes aceptaron la herencia instituida a su favor y reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios.

Consta asimismo que el señor MARGARITO GUZMAN PEREZ, aceptó el cargo de albacea testamentario y dijo que procede a formular los inventarios y avalúos de los bienes de la herencia.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Texcoco, Méx., a 11 de abril de 1972.

El Notario Público No. 2 del Distrito.

Lic. Pablo Martínez Cano.

805.—26 abril y 3 mayo.

CAMPOS HERMANOS, S. A.

AVISO

Para los efectos legales conducentes, se hace del conocimiento de los interesados, que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Campos Hermanos, S. A., celebrada a las dieciséis horas del día veintiocho de abril en curso, se acordó disminuir su capital social, por pérdidas habidas, a la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).

Tlalnepantla, Estado de México, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA,

LIC. MANUEL GARCIA BARRAGAN M.

864-1.—3, 13 y 23 mayo.

MOVIMIENTO DE POBLACION REGISTRADA EN LA SEGUNDA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, DURANTE EL MES DE MARZO ANTERIOR.

NACIMIENTOS: TOTAL.— 584.-H. 328 M. 256
T 277. P. 307

MATRIMONIOS: TOTAL 67.

DEFUNCIONES: H. 83 M. 50

NACIDOS MUERTOS: H. 6 M. 1

INSERCIONES.

TOTAL: 140.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

REINALDO DE LA VEGA GOMEZ

NO DEBE HABER EN EL PAIS, NI FUNCIONARIOS ENGREIDOS, NI EMPRESARIOS QUE PIENSEN QUE LA FINALIDAD VITAL DE SU EXISTENCIA ES LA ACUMULACION DE RIQUEZAS INFECUNDAS

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

La educación moral debe iniciarse en el seno de la familia y apegarse, cada vez más, a las tradiciones más nobles y más puras del hogar mexicano, fortaleciendo los lazos familiares con respeto mutuo, amor, abnegación y sacrificio.—INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

Leyes, Códigos y Reglamentos vigentes en el Estado, así como sus reformas y adiciones, de venta en el Depto. de Archivo General y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Nigromante N° 213 Tel. 5-34-16 Toluca, Méx.

"DIARIO OFICIAL"

Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Colecciones para consulta, en el Depto. de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Nigromante N° 213. Toluca, Méx.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

COMISION ESTATAL ELECTORAL

AVISO

Con fundamento en lo que dispone el inciso No. 8 de las bases de colaboración, suscritas con la Federación para el desarrollo de trabajos preelectorales y considerando: Primero.—Que existe todavía un alto porcentaje de ciudadanos carentes de su Credencial de Elector o que no han realizado los trámites relacionados con la misma, a pesar de la campaña intensiva realizada durante la ampliación del plazo de empadronamiento comprendida del 16 al 30 del actual y, segundo.—Que siendo los resultados de la campaña altamente positivos a la fecha, es conveniente acordar Y SE ACUERDA una nueva ampliación del plazo para empadronarse hasta el 15 de mayo próximo, inclusive.

Atentamente.

Toluca, Méx., a 28 de abril de 1972.

El Presidente

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Secretario,

Lic. y Not. Gabriel Escobar Ezeta.

BENITO JUAREZ NOS DEJO ENTRE SU INVARIABLE HERENCIA MORAL Y POLITICA UN PENSAMIENTO QUE NO PUEDE SOSLAYARSE "NADA POR LA FUERZA; TODO POR EL DERECHO Y LA RAZON"

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Nigromante 213.

Tel. 5-34-16

ATENCION AL PUBLICO:

DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS.
SABADOS DE 9 A 13.30 HS.

El Jefe del Departamento,
Prof. Leopoldo Sarmiento Ros.

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los C.C. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este periódico, que envíen dos tantos del texto.

A los insertores de publicaciones pagadas que no reciban los comprobantes que los remiten por correo, se les hace saber que no los serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su asunto, si no presentan el comprobante de pago respectivo.

Hacemos también del conocimiento de los insertores, que la administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir tales comprobantes por servicio de Correo Certificado mandando el porte postal correspondiente.

LA DIRECCION.

MOVIMIENTO DE POBLACION, REGISTRADO EN LA PRIMERA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE TOLUCA, DURANTE EL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA y DOS 1972.

NACIMIENTOS: 568 H-295 M-273 Toluca-351

MATRIMONIOS: 213

DEFUNCIONES: 269

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de Abril de 1972.

El Oficial del Registro Civil,
LEOPOLDO ESTRADA SANCHEZ.

Gobernar es, también, coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso, Refleja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carre. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213 Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:	
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por seis meses	55.00	Palabra por dos publi- caciones	\$ 0.75
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publi- caciones	1.00
EJEMPLARES:		Balances	300.00
Ejemplar atrasado con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Convocatorias y documen- tos similares:	
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Por Plana o Fracción..	150.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00		

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION
A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1,000,000.00	\$100.00
Con Inversión hasta por 5,000,000.00	150.00
Con Inversión hasta por 10,000,000.00	200.00

En inversiones de más de \$10,000,000.00 se aplicará una proporción ascen-
dente de \$50.00 por \$1,000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubra el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO,
MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION,
DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS DE DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

N O R M A S:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen la harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acta que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.